

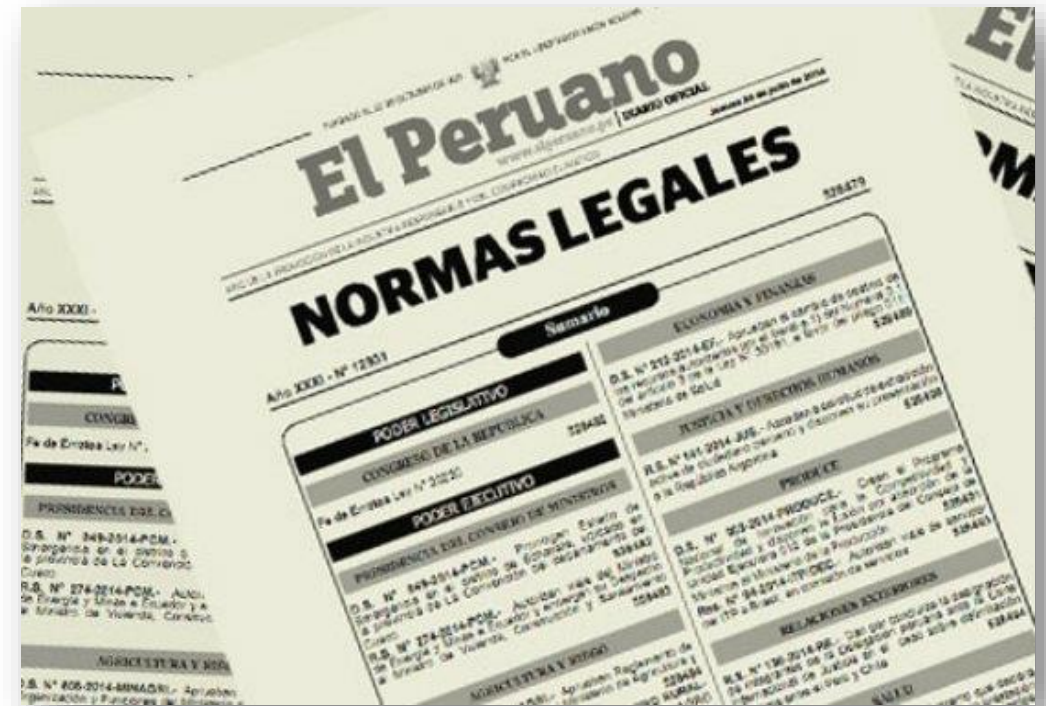
Proyecto de Ley 2412/2021-CR

LEY QUE PRECISA EL PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES.

25%

ANTECEDENTES

Con fecha 11 de junio de 2014, se publicó en el diario oficial El Peruano la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Locales.



ANTECEDENTES

Los procesos establecidos en la Ley N° 30204, buscan que las entidades, ante una situación de administraciones sucesivas logren la continuidad de la gestión, de los servicios públicos que se prestan y que se rinda cuentas de manera transparente.



ANTECEDENTES

En ese sentido, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la norma, el presidente regional o alcalde saliente, bajo responsabilidad está en la obligación de emitir un Informe de rendición de cuentas y transferencia, brindando información suficiente acerca del estado de su gestión.



ANTECEDENTES

Por tal motivo, es necesario que las autoridades salientes puedan informar bajo una misma metodología y con una fecha de corte de información que incluya todo el periodo de su gestión.



PROBLEMÁTICA

El actual marco normativo establece que la Comisión de Transferencia tiene como finalidad validar la información y documentación que sustenta la transferencia de gestión.

Sin embargo sus funciones concluyen dos días hábiles antes de la instalación de la nueva autoridad; evidenciándose que dicha comisión no tendrá la oportunidad de conocer el integro de la información de los últimos días de gestión.





PROBLEMÁTICA

En ese sentido, el citado informe no incorpora la información de todo el ejercicio de la gestión saliente; lo cual afecta la continuidad de los servicios, la rendición de cuentas y el principio de transparencia, que rige los procesos desarrollados en la Directiva N° 008-2018- CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", emitida por la Contraloría General de la República, y aplicable ante un cambio de administración por un proceso electoral general y ante un proceso de revocatoria.



PROPUESTA DE SOLUCIÓN

- ▶ Por lo expuesto la iniciativa legislativa 2412, propone modificar el último párrafo del artículo 4 de la Ley N° 30204, de modo que se establezca que la labor de la comisión de transferencia culmine con la suscripción del acta de transferencia de acuerdo al procedimiento que establezca la Contraloría General de la República.
- ▶ Facultando a dicha institución, emitir el respectivo documento normativo que regule y desarrolle el procedimiento de transferencia de gestión de gobiernos regionales y locales, con plazos razonables y aplicables a cada supuesto de cambio de titular (elecciones generales, revocatoria, vacancia y elecciones municipales complementarias).



PROPUESTA DE SOLUCIÓN

- ▶ Cabe precisar que el proyecto de ley materia de exposición, cuenta con las opiniones favorables de la Contraloría General de la República y la Defensoría del Pueblo.
- ▶ Finalmente con esta modificatoria:

Propicia la transparencia del uso presupuestario de la gestión ejercida durante cuatro (4) años por las autoridades salientes de los gobiernos regionales y gobiernos locales.

Impactará en 1,916 entidades públicas que cambian de administración y que deben realizar Transferencia de Gestión por las elecciones regionales y municipales y fortalecerá los procesos de transferencia de gestión y rendición de cuentas.



GRACIAS

**NORMA
YARROW**
- La Dama de Hierro -